

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL/FAX: 54-0387 - 4255513

SALTA, 22 de Febrero de 2018

EXPEDIENTE N° 10.924/2015

R- DNAT- 2018- 062

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Carla Agustina VILLAGRÁN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 a 56 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Geól. Carla Agustina VILLAGRÁN;

Que a fs. 67 a 89 la Geól. VILLAGRÁN conjuntamente con su Director y Co-Director de Tesis propuestos presentan nuevo Plan de Trabajo titulado "EVOLUCIÓN ESTRUCTURAL DEL PALEOZOICO AL CENOZOICO EN LA QUEBRADA DEL TORO ENTRE ALFARCITO Y CHORRILLOS, CORDILLERA ORIENTAL, SALTA";

Que a fs. 90 la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas aconseja aprobar el Plan de Trabajo, habiéndose cumplido los requerimientos de dicha Comisión;

Que a fs. 92 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 93 obra Despacho Nº 002/18 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 92;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Carla Agustina VILLAGRÁN.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Carla Agustina VILLAGRÁN, D.N.I. Nº 33.539.645 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Carla Agustina VILLAGRÁN, titulado: "EVOLUCIÓN ESTRUCTURAL DEL PALEOZOICO AL CENOZOICO EN LA QUEBRADA DEL TORO ENTRE ALFARCITO Y CHORRILLOS, CORDILLERA ORIENTAL, SALTA", por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Raúl SEGGIARO, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Fernando HONGN, como Codirector.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. Nº 205/11 y Res. Rectoral Nº 536/11.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 = SALTA

4400 = SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.924/2015

R- DNAT- 2018- 062

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM DECANA

Facultad de Ciencias Naturales